

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 096-A-GADM-Y-2021

SR. GUIDO MASACHE NARVÁEZ  
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA (E)

CONSIDERANDO

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República, dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 76, numeral 7, literal 1), señala que: Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados; principio que guarda relación con lo previsto en el Art. 100 del Código Orgánico Administrativo;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 238 establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”, considerándose como gobiernos autónomos descentralizados a las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales, principio que es recogido del artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**Que**, el Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización en el Art. 256, señala que los Traspasos: El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el Art. 60, prescribe, le corresponde al alcalde o alcaldesa: o) “La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los

programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;

**Que**, de conformidad con el Art. 60, literal a) del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización, el Alcalde es el representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, quién está facultado para resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo, por tanto, resulta indispensable adoptar decisiones administrativas en el marco del cumplimiento de las atribuciones que le confiere la ley;

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. 095-GADM-Y-2021, de fecha 30 de noviembre del 2021, el señor Alcalde MV. Martin Alejandro Jiménez Aguirre, me ha Encargado el Despacho de Alcaldía los días 01 y 02 de diciembre del 2021.

**Que**, el Director Financiero del Gobierno Municipal del Yantzaza, con oficio Nro. 83-DF-2021, de fecha 01 de diciembre del 2021, manifiesta que de conformidad a lo que establece el Art. 256 del Código Orgánico de Administración Territorial Autonomía y Descentralización, solicita autorización para realizar reforma mediante Traspaso de Créditos por el valor de \$ 191.923,91 dólares, con la finalidad de continuar con el proceso administrativo planificado; conforme el detalle que consta en los antecedentes del presente oficio, pone a consideración la propuesta para el análisis y aprobación de la Reforma mediante Traspaso de Crédito Nro. 018 de saldos disponibles en las partidas presupuestarias constantes en la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos Vigente para el ejercicio Fiscal 2021, dentro de un mismo programa o subprograma.

**Que**, las máximas autoridades institucionales, podrán emitir actos administrativos que coadyuven a la prestación de una administración pública eficiente, eficaz y oportuna, conforme lo determinan los Arts. 89 y 98 del Código Orgánico administrativo; y,

**Que**, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 60, literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización:

### RESUELVO

**Art. 1.-** Aprobar y autorizar el Traspaso de Crédito por el valor de USD 191.923,91 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 91/100); para atender los diferentes requerimientos de adquisición de bienes, servicios, y contratación de obras de los diferentes Departamentos y Unidades del GAD Municipal de Yantzaza, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	P. INICIAL CODIFICADO	TRASPASOS		SALDO CODIFICADO
			AUMENTO	DISMINUCIÓN	
1.1.1	ADMINISTRACIÓN GENERAL				
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	\$ 42.693,89		\$ 6.000,00	\$ 36.693,89

5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	\$ 11.550,00	\$ 6.000,00		\$ 17.550,00
<b>1.5.4</b>	<b>CAMAL MUNICIPAL</b>				
8.4.01.05	Vehículo (Frugon para traslado de animales faenados)	\$ 60.000,00		\$ 51.416,00	\$ 8.584,00
7.5.05.01.03	Repotenciación de la Planta de tratamiento de Aguas Residuales del Camal Municipal	\$ -	\$ 45.000,00		\$ 45.000,00
5.3.04.04	Maquinarias y Equipos	\$ 5.000,00	\$ 6.416,00	\$ -	\$ 11.416,00
<b>3.1.1</b>	<b>GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y P</b>				
7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado	\$ 11.000,00	\$ 6.000,00		\$ 17.000,00
7.3.06.05.15	Estudios Jurídico y elaboración de ordenanzas especiales	\$ 9.740,58		\$ 4.875,30	\$ 4.865,28
7.3.06.05.02	Estudios Estructurales	\$ 33.945,28		\$ 9.424,70	\$ 24.520,58
7.3.06.05.01	Estudios de Suelos (Estudios y Diseños de Proyectos en el Cantón)	\$ 23.953,93	\$ 8.300,00		\$ 32.253,93
<b>3.5.1</b>	<b>GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b>				
7.5.04.01.02	Proyecto de Iluminación, calle Armando Arias, sector San Antonio	\$ 135.000,00	\$ 25.207,92		\$ 160.207,92
7.1.07.02	Supresión de Puesto	\$ 30.000,00		\$ 25.207,92	\$ 4.792,08
<b>5.1.1</b>	<b>GASTOS COMUNES</b>				
5.6.02.01	Sector Publico Financiero	\$ 569.563,44		\$ 70.000,00	\$ 499.563,44
5.8.01.02.01	Contraloría General del Estado ( 5 x 1000)	\$ 72.706,88	\$ 25.000,00		\$ 97.706,88
9.6.02.01	Al sector Publico Financiero	\$ 529.771,31		\$ 25.000,00	\$ 504.771,31
9.7.01.01	De Cuentas por Pagar	\$ 390.151,49	\$ 70.000,00		\$ 460.151,49
<b>SUMAN</b>			<b>\$ 191,923,91</b>	<b>\$ 191,923,91</b>	

**Art. 2.-** Disponer al Director Financiero del Gobierno Municipal de Yantzaza, el cumplimiento de la presente reforma presupuestaria de traspaso de crédito.

**Art. 3.-** Disponer al Responsable de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, realice la reforma correspondiente al Plan Anual de Contracciones (PAC) del año 2021.

**Art. 4. –** Disponer al Secretario General notifique con el contenido de la presente Resolución a los Departamentos correspondientes.

**Art. 5.-** Del contenido de la presente resolución infórmese al Concejo Municipal en una próxima sesión de Cabildo.

**Art. Final. -** Publíquese en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza.

Es dada en el Salón de la Alcaldía del cantón Yantzaza, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. - **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**



SR. GUIDO MASACHE NARVÁEZ  
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA (E)

